

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Octubre Treinta (30) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520190084500.  
Demandante: MANUEL CAMILO CASTAÑEDA D'ISIDORO.  
Demandado: ELPIDIO REYES RAMIREZ Y OTRO.

Procede el despacho, mediante el presente proveído a pronunciarse respecto a la suspensión del proceso solicitada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Para resolver se CONSIDERA

Suspensión del Proceso

Norma el Artículo 161 del Código General del Proceso

*"... 2. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado. La presentación verbal o escrita de la solicitud suspende inmediatamente el proceso, salvo que las partes hayan convenido otra cosa..."*

De la norma en cita, y como quiera que la parte demandante representada por su apoderada judicial Dra. DORA NIDIA CABEZAS CRUZ, ha presentado escrito de suspensión del proceso, en virtud que ha celebrado un acuerdo de pago sobre la obligación, ajustándose los presupuestos del artículo 161 del CGP.

Por lo expuesto el Juzgado

RESUELVE:

Suspender el trámite del presente proceso ejecutivo promovido por MANUEL CAMILO CASTAÑEDA D'ISIDORO., contra ELPIDIO REYES RAMIREZ Y SANDRA PATRICIA D'ISIDORO., por el término de doce (12) meses, desde el 06 julio de 2020, y hasta el 06 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 060 fijado en la secretaría del juzgado hoy 03-11-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ